

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN

Entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada por su Decana Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, representada por su Decano D. Donato Saldivar.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Reproducción Humana, Ginecología, Obstetricia, Biología de la Reproducción y Patología, entre otras.
2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en las áreas señaladas precedentemente.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO:

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

SEGUNDO:

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación , y otros.
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas Universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas, estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

TERCERO:

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

CUARTO:

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano de cada Facultad, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.

Desde ya la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile designa a los Prof. Dres. Eduardo Bustos Obregón y Alejandro Afani Saud.

QUINTO:

El presente convenio se establece por un período de cinco años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieron en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

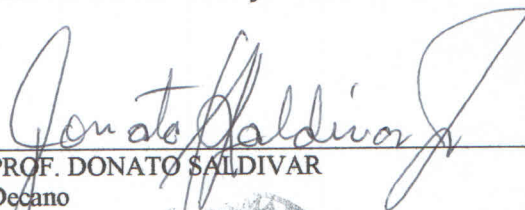
Suscrito en Santiago de Chile el
25 de Mayo de 2007



PROF. DRA. CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL
Decano
Facultad de Medicina
Universidad de Chile



Suscrito en Monterrey México el



PROF. DONATO SALDIVAR
Decano
Facultad de Medicina
Universidad de Nueva León Mexico



lul



RESOLUCION N°

SANTIAGO,

952

13 JUL. 2007



VISTOS:

Las necesidades del servicio y, las facultades que me confiere, el artículo 26 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 153 de 1981, modificado por D.F.L. N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

Apruébase el siguiente convenio celebrado entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

En Santiago a 25 de Mayo de 2007, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada para estos efectos por su Decana Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, domiciliada en Avda. Independencia N° 1027, Comuna de Independencia en adelante "la Facultad" por una parte y la otra Universidad Autónoma de Nuevo León, México, representada por su Decano D. Donato Saldivar, en adelante "la Universidad Autónoma de Nuevo de León, México, se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de Reproducción Humana, Ginecología, Obstetricia, Biología de la Reproducción y Patología, entre otras.
2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en las áreas señaladas precedentemente.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO:

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.



SEGUNDO:

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.
- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas Universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas, estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

TERCERO:

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

CUARTO:

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano de cada Facultad, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.

Desde ya la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile designa a los Prof. Dres. Eduardo Bustos Obregón y Alejandro Afani Saud.

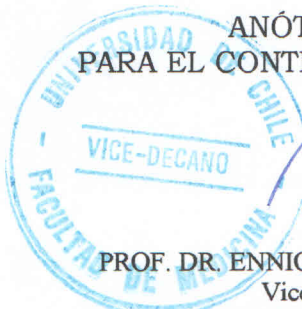
QUINTO:

El presente convenio se establece por un período de cinco años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieron en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE , REMÍTASE A CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PARA EL CONTROL DE LEGALIDAD



[Handwritten signature of Prof. Dr. Ennio Vivaldi Vejar]

PROF. DR. ENNIO VIVALDI VEJAR
Vicedecano
Facultad de Medicina Universidad de Chile



[Handwritten signature of Prof. Dra. Cecilia Sepulveda Carvajal]

PROF. DRA. CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL
Decana
Facultad de Medicina Universidad de Chile

CSC/MASS/ecl

